

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 033-2020-D-FIME

Bellavista, Mayo 04, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 034-2020-DEPIM-FIME, recepcionado el 03.05.2020, enviado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, quien remite propuesta de los docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad (CIC) de la mencionada Escuela.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, remite la propuesta de los docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad (CIC) de la mencionada Escuela, recayendo en: Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo (Presidente), Mg. Ing. María Luisa Apolinario Peña (Secretaria), Mg. Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes (miembro) y el Lic. Andrés Collante Huanto miembro), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **Comité Interno de Calidad (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC**, y por el periodo de Ley, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Dr. Ing. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Presidente
Mg. Ing. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA	Secretario
Mg. Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES	Miembro
Mg. Lic. ANDRES COLLANTE HUANTO	Miembro

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, DUGAC, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

/Amelia

 Archivo